

MENDOZA, **02 JUN 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 4267/2026, en las que Secretaría Académica solicita se reconsidere la readmisión del Sr. Marcos Rafael QUISPE como alumno de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

La situación académica del mencionado alumno y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza 24/2007-CS y la Ordenanza N° 45/2016-CS, el Sr. QUISPE debe aprobar un Examen Global de conocimientos para su readmisión.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al alumno Marcos Rafael QUISPE (Legajo 13.517), para que rinda un Examen Global, en el presente año académico, para ser readmitido como "Alumno Activo", en la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, conforme a lo establecido en el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 24/2007-CS y de acuerdo al siguiente detalle:

Examen Global de Readmisión:**Tema:**

- **Geometría y proporcionalidad geométrica:** Ángulos, Triángulos, cuadriláteros, poliedros, cuerpos redondos.
- **Funciones algebraicas:** funciones polinómicas de primer y segundo grado, ecuaciones y sistemas de ecuaciones. Función racional.
- **Trigonometría:** Razones trigonométricas, circunferencia trigonométrica, sistemas de medición de ángulos, identidades trigonométricas.
- **Funciones trascendentes:** Función exponencial, logarítmica, trigonométricas.

Se recomienda al estudiante utilizar el Programa de Matemática del Ingreso 2026 de la Facultad de Ingeniería, el material provisto en la página de Ingreso y, de ser necesario, la bibliografía de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la conformación de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación del alumno Marcos Rafael QUISPE, según el siguiente detalle:

Dr. Lic. Pablo Daniel OCHOA
Ing. Carlos Mauricio ALVAREZ
Ing. Eduardo Enrique IRIARTE

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 364/2026